



SELLO QVARTO QVAREN
TAMARA VEDIS. AÑO DEL
OCHOCIENTOS Y VNO.

ha al S.^{or} Conreg.^{or} mande se le de^{or} terram. & un voto q.
guarda de un dro. en qualquier tiempo que lo
reclame. Ultimamente para obviar disputar y
siguiendo la costumbre de este Ill.^{re} Ayuntamiento.
en prentar su voto los Capitulares que lo autorizi-
zan dixo: que por las razones arriba indicadas
negaba la solicitud del inveniado Joaquin & Flo-
rei

El S.^{or} D.^o Andres Ferrer Reg.^{or} Dixo: que atendi-
da la naturaleza & los regitros la mejora hecha
por Joaquin & Florei en el & tocino que ha ofrecido,
la escasez & carner que actualmente se experi-
menta que indispensablemente excederá por la
calamidad & los tiempos, que no hay otra per-
sona que ofrezca regitro de la referida especie,
que si esta falta es con forzoso falte el surtido
al publico y que aunque parece algo dura la
condicion que pone & que no ha de vender otro
entre tanto que expende la cantidad que señala,
hendo esta limitacion unicom.^{te} en la venta a la
menuda y sin perjuicio & que pueda otro vender
q. mayor, dehiendole no aventurar lo seguro q.
lo incierto o contingente es & dictamen se ad-
mita el referido regitro baxo los precios y

ES

